



Ayuntamiento de Mijas

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE CORRECCION DE ERRORES

Detectado error material en el Decreto de fecha 31/10/2022 (D2022009624) relativo a convocatoria para cobertura provisional de puesto de trabajo de personal funcionario como Jefe/Coordinador Patrimonio Histórico, concretamente en el apartado quinto de las bases reguladoras, al hacer mención que la adjudicación se realizará conforme al baremo, con un máximo de 15 puntos, debiendo referirse que será conforme al baremo con un máximo de 25 puntos.

Considerando que se ha verificado el error material y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el Decreto de fecha 31/10/2022 (D2022009624), en el siguiente sentido:

- En el Punto quinto donde dice "... la adjudicación se realizará conforme al siguiente baremo, con un máximo de 15 puntos..." debe decir "...la adjudicación se realizará conforme al siguiente baremo, con un máximo de 25 puntos....".

SEGUNDO.- Dese traslado de la Resolución/ Decreto al departamento de Secretaría para su inscripción en el correspondiente libro de Decretos.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
RECURSOS HUMANOS,

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 24/01/2023
10:28:32